



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



*Lic. Chino*  
*B:33h*

*1259 h-5*  
*14 ENERO 2020*  
*CON ASES*

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Oficio No.: 304/2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax. a 14 de enero de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

Quienes suscriben, **Elim Antonio Aquino** y **Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que de acuerdo a sus atribuciones, **DISEÑEN E IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse el miércoles quince de enero del año en curso.  
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente  
Grupo Parlamentario  
"Mujeres Independientes"



Dip. **Elim Antonio Aquino**  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



Dip. **Aleida Tonelly Serrano Rosado**  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV**  
**LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

**ELIM ANTONIO AQUINO y ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 51 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que de acuerdo a sus atribuciones, DISEÑEN E IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,** tomando en cuenta lo siguiente.

#### **CONSIDERACIONES**

El hostigamiento sexual y el acoso sexual laboral, son una forma de discriminación por razón de género que afecta principalmente a las mujeres, se manifiesta a través



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



de la violencia sexual, la cual se ve naturalizada convirtiéndola en un fenómeno difícil de abordar, no obstante, de contar con normatividad para contrarrestarlo jurídicamente, no se ha podido garantizar un adecuado tratamiento que lo evite y sancione de manera eficaz.

La existencia de la violencia en el ámbito laboral, es una realidad que se manifiesta con el abuso de poder, a través de del uso de la fuerza física, psicológica, sexual, económica y política; es una práctica que se ha extendido ampliamente en las relaciones laborales, a través de conductas basadas en roles de género, culturales, sociales y la discriminación, como formas de violencia de gran complejidad, cuyas manifestaciones relacionadas con la sexualidad de las personas que la sufren y la gravedad de sus consecuencias, atenta contra su dignidad, viola sus derechos humanos, limitando el acceso a oportunidades de desarrollo pleno y vida digna.

De acuerdo con la ENDIREH, la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral, el 79% de las veces que las mujeres sufrieron violencia en el ámbito laboral, ocurrió principalmente en las instalaciones del trabajo. En el primer semestre de 2019 los órganos Internos de Control (OIC) de la Administración Pública Federal, recibieron 226 denuncias de este tipo: 128 de acoso sexual y 98 de hostigamiento sexual.

Coincidentes con la petición del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Comité CEDAW) para hacer realidad la efectividad de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*iure* y de *facto* (igualdad sustantiva), establecida en el Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible, sobre la incorporación de la igualdad de género y de los principios de Igualdad y No Discriminación en los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, se proponen la adopción de políticas y estrategias para lograr estos objetivos; por lo que fundamental la participación de todas las entidades gubernamentales, en cada una de sus competencias y atribuciones, para detectar este tipo de prácticas y conductas, concientizar sobre sus efectos e impacto en la vida pública municipal, así como en el desarrollo social de las personas y en la calidad de los servicios que se otorgan a la sociedad.

Se hace necesario y urgente instrumentar acciones que concreten la igualdad entre mujeres y hombres, hacer alto a la violencia de género en todas sus modalidades, facilitando las condiciones para que las mujeres accedan a las oportunidades de desarrollo de forma segura, especialmente en los factores de la producción. Para ello se debe contar con un diagnóstico sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública estatal actualizado, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Transparencia



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Gubernamental, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de acuerdo a sus atribuciones, DISEÑEN E IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA UN PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

**SEGUNDO.** Previo a elaboración del Protocolo, a las Secretarías General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, a 14 de enero de 2020.

**Respetuosamente**

**Grupo Parlamentario**

**"Mujeres Independientes"**



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**Dip. Elim Antonio Aquino**

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



**Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ